



* 2 0 2 6 2 0 4 0 0 2 8 5 5 1 *

Radicado No.: 20262040028551

Fecha: 23/01/2026 02:26:47 p.m.

Bogotá D.C.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

notificaciones@sic.gov.co

Referencia: Traslado por competencia.

Radicado: 20262060039662 del 21/01/2026.

Reciba un cordial saludo del Departamento Administrativo de la Función Pública.

En primer lugar, es importante señalar que este Departamento Administrativo en ejercicio de sus funciones contenidas en el Decreto 430 de 2016¹, realiza la interpretación general de las disposiciones legales relacionadas con el Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 1.1.1.1 Decreto 1083 de 2015²), en concordancia con lo señalado por el artículo 14 de la Ley 909 de 2004³; por tanto, no le corresponde la valoración de los casos particulares, y carece de competencia para ordenar el reconocimiento de derechos; tampoco funge como ente de control, ni es el competente para decidir sobre la legalidad de las actuaciones de las entidades del Estado o de las y los servidores públicos, competencia atribuida a los Jueces de la República.

En desarrollo de sus facultades legales, este Departamento Administrativo emite conceptos técnicos y jurídicos mediante los cuales brinda interpretación general de aquellas normas de administración de personal en el sector público que ofrezcan algún grado de dificultad en su comprensión o aplicación, sin que tales atribuciones comporten de manera alguna el ordenar a las entidades u organismos públicos la forma como deben administrar su personal.

Por lo expuesto, de manera atenta; y teniendo la competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio, tal como lo preceptúa el Decreto 4170 de 2011⁴; nos permitimos remitir la comunicación de la referencia, radicada por Silvia Karina García Ayazo, quien en su asunto indica “*Derecho de Petición - Solicitud de aplicación de la Circular Externa 100-002-2026 para dar continuidad a la contratación.*”, conforme a lo expuesto en el documento adjunto.

La remisión se efectúa con base en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011⁵, para que sea resuelta la petición.

¹ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública.

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

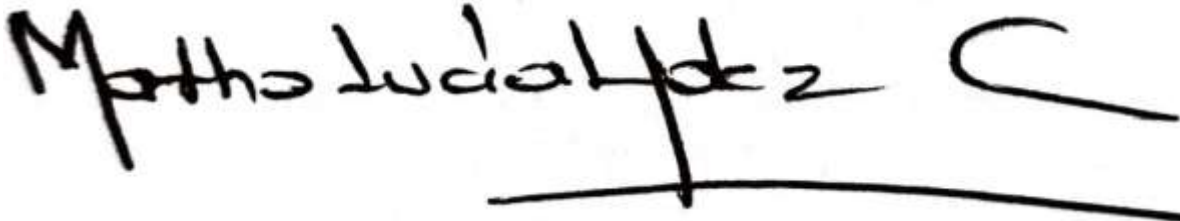
³ Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

⁴ Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura

⁵ Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,



MARTHA LUCÍA HERNÁNDEZ CUBILLOS
Jefe Oficina de Relaciones Estado Ciudadanías

Copia: Silvia Karina García Ayazo
Correo: silviagarciaayazo@gmail.com

Anexo: Lo enunciado.

Datos de quien Proyectó	Armando Cuaspa Huertas - OREC
Datos de quien Revisó	Martha Lucia Hernández Cubillos- OREC
Datos de Vo.Bo.	Martha Lucia Hernández Cubillos- OREC
Código TRD	12004.15